

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

30814 *Anuncio de la Notaría de don Fernando Muñoz Centelles sobre subasta notarial.*

Yo, Fernando Muñoz Centelles, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Alcalá de Guadaira (Sevilla), con despacho en calle Mairena, número 35, segunda planta, hago constar que derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente subasta:

I) Finca hipotecada:

Urbana.- Cuatrocientos sesenta y dos. Casa número 18 de la calle Pilar de Zaragoza, en Alcalá de Guadaira, tipo C, de planta baja y alta. Ocupa el solar donde está construida de 56 metros cuadrados y tiene una superficie de 112 metros cuadrados, correspondiendo a la planta baja 56 metros cuadrados y a la planta alta 56 metros cuadrados, distribuido convenientemente para habitar.

Cuota de participación: 10,64%.

Inscripción: Al Tomo 1.590, libro 1.020, folio 50, finca número 18.384, del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Guadaira.

II) Que constituyendo dicha finca la vivienda habitual del deudor y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, las Bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en mi despacho, sito en la calle Mairena, número 35, segunda planta, a las doce horas, el próximo día 19 de octubre de 2012, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 195.387,95 €.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el correspondiente depósito.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

III. La subasta se registrá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Alcala de Guadaira, 5 de septiembre de 2012.- Notario.

ID: A120062177-1